



OFICIO N° 83868
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.126°/369

VALPARAÍSO, 26 de enero de 2022

El Diputado señor IVÁN FLORES GARCÍA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, se sirva informar la legalidad del proceso licitatorio de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ID-85-41-LR21, en base a los antecedentes de hecho que se indican, remitiendo los resultados de dicho análisis.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 58F150745996858B

MATERIA: SOLICITA URGENTE FISCALIZACIÓN
RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-41-
LR21 DE JUNAEB POR LAS RAZONES QUE
EXPONE.

DE: H.D. IVÁN FLORES GARCÍA

A: SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Iván Flores García, Diputado de la República, al Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República, respetosamente señalo que:

Vengo en solicitar al Sr. Contralor General de la República la realización de una fiscalización respecto al proceso licitatorio de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante JUNAEB), ID-85-41-LR21, en razón de los antecedentes que a continuación expongo:

En este proceso licitatorio de JUNAEB, se licita el suministro de más de un millón de raciones alimenticias para los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de nuestro país. Esta licitación cubriría la entrega de alimentos de los años 2022, 2023 y gran parte del 2024, teniendo como presupuesto referencial MM \$242.000.

Una vez abierto el proceso licitatorio, con fecha 7 de diciembre de 2021, comenzaron los oferentes a enviar sus propuestas, las que debieron ser acuciosamente analizadas para descartar cualquier anomalía o incumplimiento de las bases. Sin embargo, existen algunos nombres que llaman la atención por los antecedentes negativos que han sido demostrados por medio de un informe de vuestro órgano contralor, así como por sentencia de un tribunal de la república.

He sido informado de que las empresas “Saludable SpA” y “UTP Casinos Nutrisalud”, esta última aparentemente integrada por “Fedir Chile SpA” y “Alimentaciones Internacionales S.A.”, serían todas compañías integrantes del grupo de capitales uruguayo “Delibest”, que también tendría otras razones sociales con las cuales ha participado del Programa de Alimentación Escolar, como por ejemplo “Consortio Merkén SpA”.

Es del caso señalar que esta última empresa, “Consortio Merkén SpA”, fue condenada en sentencia de 4 de junio de 2020, por el 2° Juzgado del Trabajo de Santiago, por prácticas antisindicales, en demanda interpuesta por el Sindicato Interempresa de Manipuladoras de Alimentos, RUC N° 19-4-0187854-0, RIT S-41-2019.

Las compañías integrantes del Grupo Delibest, han mantenido altos niveles de incumplimiento de contrato, así se refleja en el Informe Final N°107/2019 del órgano contralor, de julio de 2019, en que se advierte que la empresa “Saludable SpA”, que actualmente participa como oferente en la licitación abierta, tenía niveles críticos de cumplimiento en materias muy sensibles, no se entregaba el servicio requerido y se detectaron cuerpos extraños en productos lácteos. Así *“En la visita realizada por esta Entidad de Fiscalización al Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Primeras Huellas, cuyo prestador del servicio es el Consortio Merkén SpA, se efectuó una prueba con la leche MacroFood al 26% de materia grasa, advirtiéndose grumos y sustancias oscuras flotantes al momento de su preparación”*

En visitas realizadas a las bodegas de “Alimentaciones Internacionales S.A.”, “Consortio Merkén SpA”, “Saludable SpA”, y “Fedir Chile S.A.” se encontraron irregularidades como por ejemplo,



manzanas en descomposición no separadas, incumplimiento en la cadena de frío, detergente en zona de abarrotes, acelgas directamente en el piso del equipo de frío, desorden en verduras y zonas de abarrotes, queso ranco junto con porotos verdes en el sector de carnes, cajas de productos a ras de suelo, cajas de carne de cerdo molido rotas y con productos expuestos, puertas de bodega abiertas mientras camión de basura retira desechos, lechuga y durazno sobre cajas de pechuga asada, vajillas y utensilios de cocina mezclados, en cajas rotas y fuera de zona asignada, mal almacenamiento de perecibles frescos como manzanas descompuestas con pudrición almacenadas en el sector de perecibles, alimentos con envases dañados no separados (fruta en conserva individual, trutro de pollo congelado fuera de su envase), entre otras.¹

El mismo informe señala que la Contraloría pondría en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica una serie de antecedentes que podrían resultar en la colusión de empresas “Merken SpA”, “Fedir S.A.”, “Comercial de Alimentos S.A.” y “Fedir Chile SpA”.

Otra característica que alerta y vulnera el objetivo pleno de la licitación, son los irreales precios de estos oferentes, quienes estarían ofreciendo suministrar este servicio a un valor muy por debajo del costo del mismo. Esta situación es extraña, considerando que los efectos inflacionarios, la escasa oferta de productos en el mercado y la incorporación de la leche fluida en las minutas diarias, aumentarían el costo en lugar de disminuirlo.

DERECHO:

La ley N 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala en su artículo 4° que *“quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta (...) hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”*.

La empresa “Consortio Merkén Spa” fue condenada por prácticas antisindicales y hoy, por medio de la figura de la unificación temporal de proveedores (UTP), se burla esta disposición legal y participan de todos modos en la nueva licitación.

El Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que “Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”, señala respecto de las UTP que: *“Las bases podrán contener: 4. El establecimiento de la no procedencia de participación de uniones temporales de proveedores, cuando se estime fundadamente que ellas pudiesen conllevar un riesgo, dadas las particularidades de la industria objeto de la licitación o de las características del bien y/o servicio a contratar.”*

En el caso, estamos denunciando la condición de las empresas que se encargarán de algo tan fundamental en la vida de niños, niñas y adolescentes, como es la alimentación. Una correcta alimentación influye en su nutrición, en el desarrollo cognitivo y les permite un mejor desarrollo y crecimiento. Los riesgos que conlleva errores en el almacenamiento, distribución, preparación y entrega pueden ser enormes, especialmente si existen errores en la cadena de frío y/o mal estado de los alimentos suministrados. Considerando lo delicado del tema, JUNAEB se encuentra habilitada legalmente para no permitir la UTP, en que se pueden agrupar empresas que ya cuentan con un historial de mala praxis. Teniendo en consideración los antecedentes de los oferentes, y la naturaleza del servicio, esto sería lo más apropiado.

¹ “Informe Final N° 107, de 2019, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas”; Anexo N°1; Detalle de los hallazgos levantados en las visitas a bodega de las empresas que prestan servicios al PAE/PA; página 73.



Sr. Contralor, el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es deber del Estado, y no es posible que empresas que han manifestado graves problemas con el almacenamiento y suministro de los alimentos, se reagrupen y puedan seguir prestando este servicio por varios años más, entregando alimentos de baja o directamente mala calidad a quienes más lo necesitan en una etapa de crecimiento y formación, además de las malas prácticas administrativas por las que han sido cuestionadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al Sr. Contralor inicie un proceso de fiscalización al proceso licitatorio ID-85-41-LR21 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en orden a saber si los oferentes cumplen con las bases y requisitos legales, si existen incumplimientos y qué empresas estarían incumpliendo,. pronunciándose sobre posibles incumplimientos ante la aparente relación entre las empresas Junto a lo anterior, tras el resultado de la fiscalización, solicito remitir los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica en caso de existir indicios de prácticas predatorias, de colusión o cualquier otro tipo que afecten negativamente el proceso.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

IVÁN FLORES GARCÍA

Diputado de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN FLORES G.

